

La Paz, 13 de marzo de 2009
PRES. E. N° 075/2009

Señor
Daniel Sánchez Rocha
DIRECTOR
RADIO PANAMERICANA
Presente

Ref.: Aclaración

De mi consideración:

En fecha 12 de marzo de 2009, Radio Panamericana difundió en el programa "Onda Panamericana" una declaración del senador de Podemos Fernando Rodríguez a propósito del tema de los fideicomisos y la construcción de la Carretera Diagonal Jaime Mendoza.

El citado parlamentario mencionó en su declaración al Banco Central de Bolivia, señalando lo siguiente: "...nos preocupa que sigan con la, con los decretos supremos de excepción, como pretendieron la ley de los 300 millones de dólares para la carretera Diagonal Jaime Mendoza, de contrabando un artículo segundo que dice se hace una excepción a la ley 1576 creo que es del Banco Central de Bolivia en su artículo 22, para precisamente seguir haciendo administraciones directas, seguir haciendo contratación directa de montos enormes, de 200, 300 millones de dólares, esto es lo que nos preocupa".

Al respecto, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

- Es incorrecta la referencia efectuada a la Ley 1576, mencionada por el Senador Fernando Rodríguez.
- Si la intención del parlamentario hubiera sido mencionar la Ley del Banco Central de Bolivia, ésta es la Ley 1670, promulgada el 31 de octubre de 1995.
- La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia, en su artículo 22, establece las dos únicas alternativas de crédito del Instituto Emisor al Sector Público y dice, textualmente:

"El BCB no podrá otorgar crédito al Sector Público ni contraer pasivos contingentes a favor del mismo. Excepcionalmente podrá hacerlo en favor del Tesoro Nacional, con voto favorable de dos

tercios de los miembros presentes en reunión de su Directorio, en los siguientes casos:

- a) Para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, con moción interna o internacional, declaradas mediante Decreto Supremo.
- b) Para atender necesidades transitorias de liquidez, dentro de los límites del programa monetario”.


En este sentido corresponde aclarar que el Senador Rodríguez proporcionó a su emisora información incorrecta, toda vez que la Ley N°1576 no se refiere al Banco Central de Bolivia, ni a la Carretera Diagonal Jaime Mendoza.

También debe aclararse que el Banco Central de Bolivia no otorga créditos al sector público para este tipo de obras. Estas operaciones son excepcionales y únicamente para los casos previstos por Ley, antes señalados.

Agradeceré que la presente sea difundida en el programa “Onda Panamericana”.

Atentamente

GLT/MTM
cc. Archivo.



GABRIEL LOZA TELLERIA
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA